CPDE. EXPTE. 4011-0007822-MB-2019 y Cuerpo 1-2019//**6192-HCD-2023** – DESPACHO N° 42 – COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0007822-MB-2019 y Cuerpo N° 1-2019//6192-HCD-2023; Ref. a: Sol. Se Analice Realizar Tasación para Determinar Valor de Metros a Futura Parcela a Regularizar VI-H-FCC II Parcela 6; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Berazategui ocupa el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección H – Fracción 2 – Parcela 6e, según plano 120-64-2022, donde desarrolla actividades deportivas en beneficio de la comunidad de este Partido, dentro del ex Club Maltería;

Que el titular registral de dicho inmueble es la empresa SINDA DAV S.A. de acuerdo a la copia certificada del Informe de Dominio obrante en el expediente de marras;

Que la empresa posee una deuda con la Municipalidad de Berazategui en concepto de Tasas (ABL), Servicios Sanitarios y Derechos de Construcción, que pesan sobre diversos inmuebles, enumerados en el expediente de referencia;

Que el inmueble fue tasado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, estimando su valor. El que podría variar en un 10% por acuerdo de partes;

Que con el fin de cancelar el total de la deuda supra mencionada, la empresa SINDA DAV S.A., ofreció dar en pago el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección H – Fracción 2 – Parcela 6e, según plano 120-64-2022, a favor de la Municipalidad de Berazategui;

Que el modo propuesto para extinguir las obligaciones está contemplado en el Artículo 942° del Código Civil y Comercial, el que dispone: *"La obligación se extingue cuando el acreedor voluntariamente acepta en pago una prestación diversa de la adeudada"*;

Que en virtud de lo expuesto, las partes de mutuo acuerdo celebraron un convenio con fecha 11 de Agosto de 2023;

Que de acuerdo lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante, aprobar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6412

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el convenio de partes celebrado con fecha 11 de ..... Agosto de 2023, entre la Municipalidad de Berazategui y la empresa SINDA DAV S.A.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la ..... documentación necesaria a fin de dar acabado cumplimiento al Convenio ut supra mencionado.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Septiembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/09/2023